

OFICIO: ITAIPUE/PLENO/325/2017

Fideicomiso de Garantía Número 2052 “Para el cumplimiento de las Obligaciones y Empréstitos Contraídos en Forma Directa y Contingente por el Estado y/o sus Municipios”

P R E S E N T E

Por este medio y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 12, fracción XIII y XV, 39, fracciones II y IX, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, remito a usted el **Dictamen resultante de la Verificación Diagnóstica** realizada a ese Sujeto Obligado en términos de lo establecido en **Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de mayo de 2017.

En este documento y sus anexos, usted podrá verificar las **áreas de oportunidad** detectadas respecto de los artículos que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le aplican, mismas que deberán ser atendidas tanto en su página web como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el lapso de **20 días naturales**, a partir de la notificación del presente, haciendo del conocimiento a este Órgano Garante de manera oficial sobre el cumplimiento realizado y, en su caso, de las áreas de oportunidad que haya detectado tanto en los formatos de cada una de las fracciones aplicables, como en el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con la finalidad de que en cuanto se lleve a cabo la segunda verificación, dichas áreas de oportunidad se encuentren solventadas por parte de ese Sujeto Obligado, cumpliendo así con lo establecido en la normatividad en materia de obligaciones de transparencia.

Esta verificación se realizó respecto de la información publicada por ese Sujeto Obligado, ya sea en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o en su página web, por lo que deberá asegurarse que la información coincida plenamente en ambos portales, tanto en contenido como en actualización, ya que las verificaciones posteriores se realizarán de manera oficiosa por este Órgano Garante a cualquiera de las dos plataformas o a las dos, en términos de lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Sujeto Obligado:	Fideicomiso de Garantía Número 2052 "Para el cumplimiento de las Obligaciones y Empréstitos Contraídos en Forma Directa y Contingente por el Estado y/o sus Municipios"
Inicio de evaluación (Fecha/hora)	21 de Julio 2017 01:22 p.m.
Conclusión de evaluación (Fecha/Hora)	21 de Julio 2017 01:48 p.m.
Medio verificado:	Sitio web

Puebla, Puebla a 18 de agosto de 2017

ATENTAMENTE

Gabriela Sierra Palacios
Comisionada Presidenta


Laura Marcela Cerezo Ruiz
Comisionada Propietaria


Carlos German Loeschmann Moreno
Comisionado Propietario

Sujeto Obligado: Fideicomiso de Garantía Número 2052 "Para el cumplimiento de las Obligaciones y Empréstitos Contraídos en Forma Directa y Contingente por el Estado y/o sus Municipios"

Página 2 de 4

ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN INFORMAR AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 QUE LE SON APLICABLES Y DEBERAN VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA VERIFICARA Y APROBARA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLEA A CADA SUJETO OBLIGADO.

Fracción	Recomendación:
I	Tablas de Aplicabilidad, así como de Actualización y Conservación: No existe información. Deberá bajar el formato respectivo de la PNT y publicar la información en ambos sitios.

ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

FIDEICOMISOS Y FONDOS PUBLICOS

Fracción	Recomendación
I	Nombre del servidor público o persona física o moral que los representa: En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías. En el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado la información no se encuentra publicada en formato de datos abiertos tal como lo indican los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, favor de verificar.
II	Unidad administrativa responsable del fideicomiso: En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías.
III	Monto total, uso y destino del patrimonio fideicomitido
III a	En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías.
III b	En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías.
IV	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal: Se requiere poner el nombre del funcionario público responsable de la información en la columna referente a "notas".
V	Modificaciones a contratos o decretos de constitución: En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías
VI	Padrón de beneficiarios
VI a	Se sugiere rectificar lo publicado debido a que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad aprobada previamente por este Órgano Garante, dicha información no le compete a de acuerdo a sus facultades y atribuciones, en caso contrario, favor de informar a este Organismo de manera fundada y motivada para realizar los cambios respectivos.
VI b	Se sugiere rectificar lo publicado debido a que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad aprobada previamente por este Órgano Garante, dicha información no le compete a de acuerdo a sus facultades y atribuciones, en caso contrario, favor de informar a este Organismo de manera fundada y motivada para realizar los cambios respectivos.

Sujeto Obligado: Fideicomiso de Garantía Número 2052 "Para el cumplimiento de las Obligaciones y Empréstitos Contraídos en Forma Directa y Contingente por el Estado y/o sus Municipios"

Página 3 de 4



VI c	Se sugiere rectificar lo publicado debido a que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad aprobada previamente por este Órgano Garante, dicha información no le compete a de acuerdo a sus facultades y atribuciones, en caso contrario, favor de informar a este Organismo de manera fundada y motivada para realizar los cambios respectivos.
VII	Causas de procesos de constitución o extinción
VII a	En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías
VII b	En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías.
VII c	En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías.
VII d	En la columna de "notas" se deberá justificar el motivo por el cual no se cuenta con el dato, respecto de las columnas que se encuentran vacías. Se encontraron caracteres inválidos favor de revisar.
VIII	Contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos
VIII a	Se sugiere rectificar lo publicado debido a que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad aprobada previamente por este Órgano Garante, dicha información no le compete a de acuerdo a sus facultades y atribuciones, en caso contrario, favor de informar a este Organismo de manera fundada y motivada para realizar los cambios respectivos.
VIII b	Se sugiere rectificar lo publicado debido a que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad aprobada previamente por este Órgano Garante, dicha información no le compete a de acuerdo a sus facultades y atribuciones, en caso contrario, favor de informar a este Organismo de manera fundada y motivada para realizar los cambios respectivos.